



# Resolución de Dirección Ejecutiva N° 114-2026-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 5 de febrero de 2026

## VISTOS

El Informe N° 0002-2026-PRODUCE/PROINNOVATE.UA.MB, el Informe N° 031-2026-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE publicado con fecha 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – INNÓVATE PERÚ, el cual PROINNOVATE fusiona por absorción en calidad de entidad absorbente. PROINNOVATE es una organización desconcentrada del Ministerio de la Producción, que tiene como finalidad impulsar, incrementar y consolidar la innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país;

Que, mediante Resolución N° 0844-2025-JNE, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprueba el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en el periodo electoral, en cuya Tercera Disposición Final, se precisa que *“Las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad. Siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales”*;

Que, en ese contexto por Resolución N° 000021-2026-P/JNE, el Jurado Nacional de Elecciones, aprobó los *“Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral”*, los cuales tienen como finalidad *“Orientar y promover, al interior de las entidades públicas, el rol de Oficial de Integridad Electoral con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, así como prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales”*;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2026-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, precisa que el

titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad en la entidad, asume de manera adicional el rol de Oficial de Integridad Electoral, de acuerdo a lo dispuesto en las normas precitadas;

Que, mediante Informe N° 0002-2026-PRODUCE/PROINNOVATE.UA.AM, el especialista en integridad, con el visto bueno del Oficial de Integridad, solicita se realicen las acciones pertinentes para la emisión del acto resolutivo que designe al Oficial de Integridad Electoral;

Que a través del Informe N° 031-2026-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL, la Unidad de Asesoría Legal, concluye que existe la necesidad disponer que el Oficial de Integridad de PROINNOVATE, en adición a sus funciones, realice las funciones de Oficial de Integridad Electoral, en aplicación de la normativa vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, y la Resolución Ministerial N° 235-2024-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al jefe de la Unidad de Administración, en su condición de Oficial de Integridad, como Oficial de Integridad Electoral del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación-PROINNOVATE, de acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Resolución N° 0844-2025-JNE.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al servidor citado en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

**ALEJANDRO AFUSO HIGA**

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE